

ORDENANZA Nº: 2765/05.-

Ramallo, 31 de mayo de 2005

VISTO:

La sanción de la **ORDENANZA Nº 2635/04** del 16 de octubre de 2004 mediante la cual se crea en el ámbito del Partido de Ramallo, el “**PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LA CULTURA LOCAL**” aplicable a la creación, interpretación y producción de hechos culturales; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a tal normativa se torna ineludible determinar el origen de los fondos del presupuesto municipal que solventarán los gastos ocasionados por el Programa mencionado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transfiéranse a las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, distribuidos en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Deporte: 52.01 - Promoción a la Cultura

Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Municipal

5.1.3.5. – “Becas a Cultura” \$ 9.000.-

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo----- lo anterior serán tomados de las siguientes Partidas:

Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno

Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno

Fuente de Financiamiento – 110 de Origen Municipal

Objeto del Gasto 5.3.8.0. – “Transferencias a municipalidades y otros”\$ 9.000.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2005.-----